

**Artículo 5°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral en el domicilio procesal ubicado en la Casilla N° 2969 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en el Jirón Lampa N° 1174, Cercado de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA  
Directora de Circulación Vial  
Dirección General de Autorizaciones en Transportes

1860206-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Designan Director Titular y Directora Suplente en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima-EPS SEDACAJ S.A.

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 02-2020-VIVIENDA/VMCS

Lima, 26 de febrero de 2020

VISTOS; los Oficios N°s. 332 y 359-2019-GG/EPS SEDACAJ S.A., de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima-EPS SEDACAJ S.A., los Informes N°s. 314, 365-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS y N° 022-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento, los Informes N°s. 116, 163-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y N° 024-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante, la Ley Marco, dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal privadas o mixtas;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 de la Ley Marco, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Consejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, el párrafo 53.2 del artículo 53 de la Ley Marco, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, señala que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

Que, el Reglamento de la Ley Marco, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y modificatorias, dispone en el párrafo 63.3 del artículo 63, que la revisión, evaluación y designación del director, titular y suplente, representante del gobierno regional la realiza el MVCS, entre la terna de candidatos aptos propuestos por el gobierno regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal; estableciendo en su párrafo 63.5 que para efectos de los párrafos 63.3 y 63.4, el Gerente General de la empresa

prestadora de servicios de saneamiento pública de accionariado municipal solicita al gobierno regional y a los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, remitan al MVCS el expediente de los candidatos a director, titular y suplente, propuestos a través del Acuerdo de Consejo Regional respectivo o según los estatutos o normas pertinentes, respectivamente. El MVCS efectúa la revisión y evaluación correspondiente, de acuerdo a las disposiciones y los plazos que para dicho fin apruebe el Ente Rector;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del "Procedimiento de Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la Plataforma Virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos, y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes; siendo la Dirección de Saneamiento-DS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento-DGPRCS, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, conforme los Oficios de Vistos, por Acuerdo Regional N° 39-2019-GR.CAJ-CR de fecha 05 de agosto de 2019, el Consejo Regional de Cajamarca propone sus candidatos para la conformación del directorio de la de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima-EPS SEDACAJ S.A.;

Que, la DGPRCS, mediante los Informes de Vistos comunica que, revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de los cuatro (04) candidatos propuestos por el Gobierno Regional, concluye que únicamente dos (02) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido por los mismos, corresponde designar al señor Edgar César Casas Casas, como Director Titular y a la señora Teresa Victoria Chávez Toledo, como Directora Suplente, ante el directorio de la EPS SEDACAJ S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del MVCS y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatorias, y la Resolución N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Designación del Director Titular de la EPS SEDACAJ S.A.

Designar al señor Edgar César Casas Casas, como Director Titular, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima-EPS SEDACAJ S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Cajamarca.

#### Artículo 2.- Designación de la Directora Suplente de la EPS SEDACAJ S.A.

Designar a la señora Teresa Victoria Chávez Toledo, como Directora Suplente, en el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima-EPS SEDACAJ S.A., propuesto por el Gobierno Regional de Cajamarca.

#### Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima-EPS SEDACAJ S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

#### Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional ([www.gob.pe/](http://www.gob.pe/))

vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO CESAR KOSAKA HARIMA  
Viceministro de Construcción y Saneamiento

1860723-1

## ORGANISMOS EJECUTORES

### BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

#### Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

##### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 043-2020-BNP

Lima, 28 de febrero 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el cargo de confianza de Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR a la señora Mayerlin Violeta Pacheco Abarca en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA  
Jefe Institucional

1860396-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

#### Aprueban actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

##### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 025-2020

Lima, 28 de febrero de 2020

VISTO, el Informe N° 00009-2020/OA, el Memorandum N° 00068-2020/OPP, el Informe N° 00022-2020/OPP y, el Informe Legal N° 00086-2020/OAJ;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROINVERSIÓN, en donde se incluyeron 239 plazas;

Que, mediante las Resoluciones de la Secretaría General N° 028-2017, N° 056-2018, N° 065-2018, N° 171-2018, N° 027-2019 y N° 156-2019 se aprobaron reordenamientos del CAP Provisional;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y N° 057-2016-SERVIR-PE, respectivamente, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios en los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como, de otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad. No requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, con Decreto Supremo N° 084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se entenderá como "servidores públicos existentes en cada entidad" a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 00009-2020/OA, la Oficina de Administración señala que es necesario la actualización del CAP Provisional de la entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad -CPE";

Que, a través del Memorandum N° 00068-2020/OPP y el Informe N° 00022-2020/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra conforme con la propuesta de actualización del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar la actualización del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Con los vistos de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE" en su versión actualizada.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional